



Municipalidad de Curuzú Cuatía

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.525

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°291.....	5
Resolución del D.E.M. N°292.....	6
Continuación Resolución del D.E.M N°292	7
Continuación Resolución del D.E.M N°292	8
Continuación Resolución del D.E.M N°292	9
Resolución del D.E.M. N°293.....	10
Continuación Resolución del D.E.M N°293	11
Continuación Resolución del D.E.M N°293	12
Resolución del D.E.M. N°294.....	13
Continuación Resolución del D.E.M N°294	14
Continuación Resolución del D.E.M N°294	15
Resolución del D.E.M. N°295.....	16
Ordenanza del H.C.D N°3524.....	17
Resolución del D.E.M. N°296.....	18
Ordenanza del H.C.D N°3525.....	19
Continuación Ordenanza del H.C.D N°3525.....	20
Resolución del H.C.D N°18/2024.....	21
Resolución del D.E.M. N°297.....	22
Continuación Resolución del D.E.M N°297	23
Resolución del D.E.M. N°298.....	24
Resolución del D.E.M. N°299.....	25
Resolución del D.E.M. N°300.....	26
Edicto Municipal	27

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Naya Yrigoyen Mariel

Presidente

Dr. Arbelo Oscar Roberto

Vicepresidente 1°

Sr. Ceronó Josías Samuel Levi

Vicepresidente 2°

Concejales

Dra. Acuña Marisa Magdalena

Sr. Álvarez Pereyra Nicolás

Dra. Castillo Norma Beatriz

Sra. Crespi Gabriela María

Sr. Toffoli Errecart Axel Iván

Dr. González Pedro Alexis

Dr. Tsotson Ramón Enrique Constantino

Sra. Zakegian Natalia Lorena



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 291

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. María Inés CASTILLO - DNI 42.004.856; en el Expediente Administrativo Nro. 2470/24; y

CONSIDERANDO:

Que, la ayuda económica es a efectos de solventar, en parte, los gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires de su hija Yazmín Estefanía MEZA – DNI 59.680.744; quien debe someterse a una cirugía; y

Que resultan atendibles las demás razones por la cual solicita la referida ayuda económica.-

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CIENTO MIL (\$ 100.000) a la Sra. María Inés CASTILLO - DNI 42.004.856.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCION N° 2927

VISTO:

El llamado a concurso de precios 45/2024 para la "compra de productos alimenticios varios" los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 342/2024 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de productos alimenticios los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las ofertas presentadas; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 342/2024 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y

CRA. VERÓNICA A. SQUATTELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA



D. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente;

y

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:1, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, los productos que resultaron más convenientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la *"compra de productos alimenticios varios"* los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10 horas del miércoles 2 de octubre de 2024.-

CRA. VERONICA A. CALATOC
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Renglón por Renglón", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: EL BUEN GUSTO S.C CUIT: 30-59579941-0 (oferta presentada en el sobre n° 3)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
FIDEOS POR 500 GRS	2.700 unidades	\$ 661,00	\$ 1.784.700,00
PURÉ DE TOMATE POR 520 GRS	2.700 unidades	\$ 579,00	\$ 1.563.300,00
Total Adjudicado:			\$ 3.348.000,00

AL OFERENTE: DANIEL ENRIQUE BARBAT CUIT: 20-24958740-1 (oferta presentada en el sobre n° 4)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
ARROZ (000) POR 1 KG	2.700 unidades	\$ 1.090,00	\$ 2.943.000,00
HARINA COMÚN (000) POR 1 KG	2.700 unidades	\$ 589,00	\$ 1.590.300,00
AZUCAR POR 1 KG	2.800 unidades	\$ 690,00	\$ 1.932.000,00
Total Adjudicado:			\$ 6.465.300,00

Monto total de erogación en el presente concurso de precios	\$ 9.813.300,00
--	------------------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente. –

CRA. VERONICA A. SAVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



D. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad. –

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. –

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese. –

CURUZU CUATIA

07 OCT 2024

CRA. VERONICA S. S. S. S. S.
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCION N° 293-7-

VISTO:

El llamado a concurso de precios **46/2024** para la "compra de leche entera y chocolino" los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC y refugio municipal a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 342/2024 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de leche entera y chocolino que serán destinados a la asistencia social a través del CIC y refugio municipal a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las ofertas presentadas; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 342/2024 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y

CRA. VERONICA CASATI
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



D. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGÓYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:1, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, el producto que resultó más conveniente, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisface las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la "compra de leche entera y chocolino" que serán destinados a la asistencia social a través del CIC y refugio municipal a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10:00 horas del miércoles 2 de octubre de 2024.-

CRA. VERÓNICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGELO TRIGOY...
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Oferta renglón por renglón", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: DANIEL ENRIQUE BARBAT CUIT: 20-24958740-1 (oferta presentada en el sobre n° 2)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
Leche entera en polvo por 800 grs	3.710 unidades	\$ 3.645,00	\$ 13.522.950,00
Chocolino en polvo por 800 grs	375 unidades	\$ 3.153,20	\$ 1.182.450,00
Total Adjudicado:			\$ 14.705.400,00

Monto total de erogación en el presente concurso de precios	\$ 14.705.400,00
--	-------------------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

07 OCT 2024

CRA. VERÓNICA A. BIVATTELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGORY
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 294

VISTO:

El artículo N° 155 de la Carta Orgánica Municipal, así como los desequilibrios económicos y financieros generados por la inflación que afecta la realidad nacional y su repercusión en la economía doméstica de los empleados municipales; y

CONSIDERANDO:

Que la actual situación salarial del personal activo municipal ha sido impactada negativamente por el persistente aumento de la inflación a nivel nacional; y

Que, en el marco de la responsabilidad y equidad fiscal, el Departamento Ejecutivo Municipal ha sostenido una política de acompañamiento ante las fluctuaciones del costo de vida, con el objetivo de resguardar el bienestar de los trabajadores municipales, siempre dentro de las posibilidades presupuestarias del municipio; y

Que ponderando la estructura presupuestaria vigente y sin comprometer el equilibrio financiero alcanzado, garantizando la eficacia y eficiencia en la gestión, el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido otorgar mensualmente un **"COMPLEMENTO SALARIAL EXCLUSIVO PARA TRABAJADORES MUNICIPALES PERMANENTES Y NO PERMANENTES"** de carácter remunerativo y bonificable por la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000), el cual será abonado con los haberes mensuales de los agentes municipales; y

Que el art. N° 155 de la Carta Orgánica Local establece que *"...El Departamento Ejecutivo y el H. Concejo Deliberante, cada uno de su ámbito, designará, promoverá y fijará las remuneraciones de sus funcionarios y empleados de acuerdo a esta Carta Orgánica y a las autorizaciones presupuestarias..."*.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

Que si bien corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) la facultad de designar, promover y establecer las remuneraciones de sus funcionarios y empleados, es indispensable contar con el respaldo legislativo que garantice la sostenibilidad del concepto salarial creado. Este respaldo no solo ratificará que dicho complemento se destina exclusivamente a los trabajadores municipales permanentes y no permanentes (artículos 6 y 7 de la Ordenanza N° 610/89 y en la Resolución D.E.M. N° 360/92), sino que también establece un marco normativo claro que excluye al personal de gabinete y/o funcionarios municipales del D.E.M. (inc. 9 del artículo 71 de la Carta Orgánica Municipal y en el artículo 10 de la Ordenanza N° 610/89); y

Que este enfoque no solo asegura la correcta aplicación de los recursos públicos, sino que también protege los derechos de los trabajadores municipales, promoviendo una gestión más transparente y equitativa en la administración de los salarios. Además, la formalización de estos conceptos salariales a través de la legislación fortalece la confianza en las instituciones y garantiza un mejor clima laboral; y

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ABONAR una suma adicional mensual, remunerativa y bonificable, denominada **"COMPLEMENTO SALARIAL EXCLUSIVO PARA TRABAJADORES MUNICIPALES PERMANENTES Y NO PERMANENTES"**, por un monto de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000) exclusivamente a los trabajadores municipales permanentes y no permanentes, excluyendo al personal de gabinete y/o funcionarios municipales del D.E.M. (inc. 9 del artículo 71 de la Carta Orgánica Municipal y en el artículo 10 de la Ordenanza N° 610/89).-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe indicado en el Artículo 1° se hará efectivo a partir del mes de octubre del presente año con los haberes mensuales de los agentes municipales y deberá consignarse y reflejarse en el recibo de sueldo de cada agente municipal bajo la denominación **"COMPLEMENTO SALARIAL EXCLUSIVO PARA TRABAJADORES MUNICIPALES"**.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL AREL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

ARTICULO 3°: ESTABLECER que la presente Resolución se realiza "AD REFERENDUM" del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Curuzú Cuatía.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

DR. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 10 OCT 2024



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 295 -

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3524 dictada por el HCD que **CONDONA**, por única vez hasta el 30.09.24 la deuda de la Sra. Virginia Beatriz GUGLIELMONE, DNI 26.895.922 que en concepto de Tasas por Licencia Comercial posee con esta municipalidad, el inmueble ubicado en calle Gobernador Gómez 491, **cuenta 241687, partida 007564.**

ONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3524 dictada por el HCD que **CONDONA**, por única vez hasta el 30.09.24 la deuda de la Sra. Virginia Beatriz GUGLIELMONE, DNI 26.895.922 que en concepto de Tasas por Licencia Comercial posee con esta municipalidad, el inmueble ubicado en calle Gobernador Gómez 491, **cuenta 241687, partida 007564.**

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3.524

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º.- CONDONAR por única vez hasta el 30/09/2.024 la deuda de la Sra. Virginia Beatriz Guglielmone, DNI N° 26.895.922, que en concepto de Tasas por Licencia comercial posee con esta municipalidad, el inmueble ubicado en calle Gobernador Gómez N° 491, **cuenta 241687, partida 007564.-**

Art. 2º.- COMUNÍQUESE al D.E., publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 24 de septiembre de 2.024
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


DRA PRISCILA EDITH FONSECA
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




NAYA RIGDYEN MARIEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 296

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3525 dictada por el HCD que **DISPONE**, la obligatoriedad de la capacitación teórica y técnica en Primera Asistencia y Reanimación Cardiopulmonar (RCP) para todos los trabajadores municipales de la ciudad de Curuzú Cuatía.

ONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3525 dictada por el HCD que **DISPONE**, la obligatoriedad de la capacitación teórica y técnica en Primera Asistencia y Reanimación Cardiopulmonar (RCP) para todos los trabajadores municipales de la ciudad de Curuzú Cuatía.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3.525

VISTO:

La necesidad de que los trabajadores municipales de la Municipalidad de Curuzú Cuatíá se capaciten teórica y técnicamente en Primera Asistencia y Reanimación Cardiopulmonar (RCP); y

CONSIDERANDO:

Que es fundamental que los trabajadores municipales estén preparados para actuar ante emergencias que puedan ocurrir durante el desempeño de sus funciones;

Que la capacitación en Primeros Auxilios y RCP proporciona los conocimientos y habilidades necesarios para responder eficazmente en situaciones de emergencia, pudiendo salvar vidas y reducir el impacto de accidentes o enfermedades súbitas;

Que los primeros auxilios son aquellas medidas inmediatas que se toman en una persona lesionada, inconsciente o súbitamente enferma, en el sitio donde ha ocurrido el incidente;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º.- DISPÓNGASE la obligatoriedad de la capacitación teórica y técnica en Primera Asistencia y Reanimación Cardiopulmonar (RCP) para todos los trabajadores municipales de la ciudad de Curuzú Cuatíá. -

DRª PRISCILA EDITH FONSECA
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA



NAYA PRIGOVEN MARIEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatíá Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

Art. 2°.- La capacitación deberá ser impartida por organismos y profesionales certificados en Primeros Auxilios y RCP, asegurando la calidad y la actualización de los conocimientos. -

Art. 3°.- El D.E.M. deberá coordinar, a través de la Dirección de Salud Municipal y/o el área que determine, la implementación de los cursos de capacitación mencionados en el artículo 1°.-

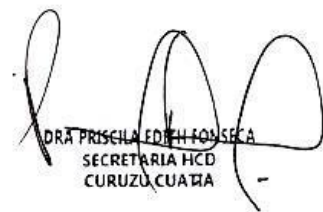
Art. 4°.- ESTABLÉZCASE que los cursos de capacitación deberán ser renovados cada dos años, para garantizar que los conocimientos de los trabajadores municipales se mantengan actualizados. -

Art. 5°.- Los trabajadores municipales que hayan completado la capacitación recibirán un certificado que acredite su formación en Primera Asistencia y Reanimación Cardiopulmonar (RCP). -

Art. 6°.- El D.E.M. deberá disponer de los recursos necesarios para la implementación y continuidad de las capacitaciones, garantizando que todos los trabajadores municipales tengan acceso a las mismas. -

Art. 7°.- COMUNÍQUESE al D.E., publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 24 de septiembre de 2.024
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


DRA. PRISCILA EDITH FONSECA
SECRETARIA HCD
CURUZÚ CUATÍA




NAYA YRISTEN MARCEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 18/2.024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

Art. 1°. - **SOLICITAR** al D.E.M. que a través del área que corresponda proceda a colocar sobre calle Rafael Perazzo e Irastorza cartelería y señalización vial de precaución, donde indique **"ESCOLARES"**, y la obligación de reducir la velocidad **"REDUZCA LA VELOCIDAD"**, de igual modo pintar las sendas peatonales de las calles adyacentes. -

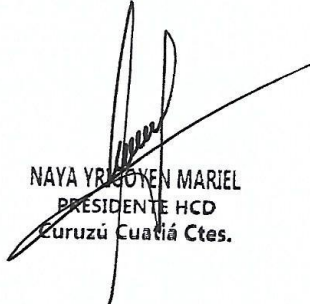
Art. 2°. - **COMUNÍQUESE** al D.E., publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 24 de septiembre de 2.024

CURUZÚ CUATÁ, CORRIENTES


PRISCILA EDITH FONSECA
SECRETARÍA HCD
CURUZU CUATIA




NAYA YRISOYEN MARIEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía -- Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 297

VISTO:

La realización del evento del "DÍA DEL NIÑO" y "ESTUDIANTINA 2024"; y

CONSIDERANDO:

Que este DEM entiende que es esencial reconocer y premiar a los estudiantes, fomentando su participación con ingenio, creatividad, esfuerzo y trabajo en equipo, tanto a quienes participaron colocando stands en la celebración del Día del Niño llevado a cabo el 25 de agosto en el Parque Martín Fierro, como a los participantes de la "Estudiantina 2024" llevada a cabo el día 22 de septiembre en la plaza Gral Paz.-

Que, de los stands del "Día del Niño" se premian el primer, segundo y tercer puesto de acuerdo a su decoración, animación y actividades propuestas con la suma de \$ 200.000, \$ 100.000 y \$ 100.000, respectivamente; del evento "Estudiantina 2024" se premiaban "Mejor Mascota" con \$ 100.000, "Mejor Bandera" con \$ 100.000, "Mejor Temática" con \$ 300.000, "Mejor Hinchada" con \$ 100.000 y Competencia de "Preguntas y Respuestas" con \$ 300.000.-

Que, así entonces, resultaron merecedores del primer puesto de stand del "Día del Niño", los alumnos del Colegio Secundario General Manuel Belgrano modalidad Bachiller Ciencias Sociales; del segundo puesto de stand del "Día del Niño", los alumnos del Colegio Secundario Barnidio Abelardo Sorribes; del tercer puesto de stand del "Día del Niño", los alumnos de la Escuela Agrotécnica de Curuzú Cuatía; del evento "Estudiantina 2024", ganadores "Mejor Mascota", los alumnos de Colegio Secundario General Manuel Belgrano modalidad Bachiller en Economía y Administración; ganadores "Mejor Bandera", los alumnos del Instituto María Auxiliadora -turno tarde-; ganadores "Mejor Temática", los alumnos del Colegio Secundario Barnidio Abelardo Sorribes; ganadores "Mejor Hinchada", los alumnos del Colegio Secundario Barnidio Abelardo Sorribes; y, ganadores de la Competencia de "Preguntas y Respuestas", los alumnos de la Escuela Técnica N° 1 Ing. Juan José Gómez Araujo.-

**POR ELLO;
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR como premio al primer puesto de stand del "Día del Niño", la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) a la Sra. Verónica Analía NUÑEZ, DNI N° 30.257.213, en representación de los alumnos del Colegio Secundario General Manuel Belgrano modalidad Bachiller Ciencias Sociales.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSÉ MIGUEL ANGEL IRIGORY
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

ARTICULO 2°: OTORGAR como premio al segundo puesto de stand del "Día del Niño", la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) a la **Sra. Luciana Verónica ESPINDOLA, DNI N° 25.671.819**, en representación de los alumnos del Colegio Secundario Barnidio Abelardo Sorribes.-

ARTICULO 3°: OTORGAR como premio al segundo puesto de stand del "Día del Niño", la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) a la **Sra. Juan Pablo DUPRAT GOVI, DNI N° 46.922.809**, en representación de los alumnos de la Escuela Agrotécnica de Curuzú Cuatía.-

ARTICULO 4°: OTORGAR como premio a "Mejor Mascota" de la "Estudiantina 2024", la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) a la **Sra. Abril Aldana TABORDA, DNI N° 46.382.106**, en representación de los alumnos del Colegio Secundario General Manuel Belgrano modalidad Bachiller en Economía y Administración.-

ARTICULO 5°: OTORGAR como premio a "Mejor Bandera" de la "Estudiantina 2024", la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) a la **Sra. Gisela Sofía MIÑO, DNI N° 46.599.119**, en representación de los alumnos del Instituto María Auxiliadora -turno tarde-.-

ARTICULO 6°: OTORGAR como premio a "Mejor Temática" de la "Estudiantina 2024", la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) a la **Sra. Rosana Valeria BERNAL, DNI N° 23.278.818**, en representación de los alumnos del Colegio Secundario Barnidio Abelardo Sorribes.-

ARTICULO 7°: OTORGAR como premio a "Mejor Hinchada" de la "Estudiantina 2024", la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) a la **Sra. Luciana Verónica ESPINDOLA, DNI N° 25.671.819**, en representación de los alumnos del Colegio Secundario Barnidio Abelardo Sorribes.-

ARTICULO 8°: OTORGAR como premio a los ganadores de la Competencia de "Preguntas y Respuestas" de la "Estudiantina 2024", la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) a la **Sra. Julieta Anael DUARTE, DNI N° 46.843.371**, en representación de los alumnos de la Escuela Técnica N° 1 Ing. Juan José Gómez Araujo.-

ARTICULO 9°: ESTABLECER que los importes de las erogaciones serán imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 10°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



10 OCT 2024

Dr. JOSÉ MIGUEL ANGEL RIGOLY
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍ PRIMER PUEBLO PATRIOT- 2024"

LEY NACIONAL N° 27.315



RESOLUCIÓN AMPLIATORIA N° 298

VISTO:

EL Expte. N° 001, Año 2024 promovido por **Municipalidad de Curuzú Cuatí CUIT N° 30-99905709-4**
Asunto: solicita la inscripción de lotes de terreno municipal, ubicado en la **Manzana N° 50** terreno con frentes a Berón de Astrada N° 565 de la Mensura N° 9446-L

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio. -

Se ha dado cumplimiento al **Artículo 2°** de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el termino de diez (10) días **Boletín Oficial Municipal**, de fecha 27/05/2024, **El Libertador** de fecha, 18/07/2024, 21/07/2024, 23/07/2024, 25/07/2024 y 27/07/2024 **Boletín Oficial de Corrientes** de fecha 18/06/2024 y 19/06/2024 fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del termino de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecida que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que, en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Ley 6042 Artículo 172) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO **EL INTENDENTE MUNICIPAL** **RESUELVE**

Art. 1º): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) **Ubicado** en la **MANZANA N° 50**, Terreno con frente sobre Calle Berón de Astrada del Duplicado de Mensura N° 9446-L del Agrimensor Juan Pablo Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes en Fecha 02/05/2024; que mide: desde el punto **A** al punto **D 32,00m.** de frente al Sur sobre Berón de Astrada; desde el punto **B** al punto **C 32.13 m.** de contrafrente en su lado Norte; desde el punto **C** al punto **D 32,35m.** de fondo al Este y desde el punto **A** al punto **B 32,69m.** de contrafondo su lado Oeste, cerrando así el polígono **A-B-C-D-A** **Linderos:** Norte Municipalidad de Curuzú Cuatí, Sur Calle Berón de Astrada, Este Municipalidad de Curuzú Cuatí y Oeste María Teresita Reggi de Acheriteguy y Otro y Santiago Alberto Cáceres. **Superficie: 1.042,73 m². Partida Inmobiliaria E1-17564-1**

Art. 2º): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1º de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3º): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatí



Curuzú Cuatí Ctes.

18 OCT 2024
 Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIBOYER
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatí

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIOT- 2024"
LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753(C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N°.... 299

VISTO:

El Expte. N° 2208 Letra "C", año 2016 promovido por CORREA Antonia María; D.N.I. N°: 7.185.220, solicitando en compra un lote de Terreno Presuntamente Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana S/N° de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, calle Vicente Barboza N° 651.-

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 11660, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-15317-1, con una Superficie: 371,66m². -

Que se ha efectuado el pago del valor fijado en la Resolución N° 397 del 24 de octubre de 2017.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°): AUTORIZAR la Escritura Pública de compraventa a favor de CORREA Antonia María; D.N.I. N°: 7.185.220, de un terreno de Propiedad Municipal ubicado en Manzana S/N° de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, calle Vicente Barboza N° 651. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 11660, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-15317-1, con una Superficie: 371,66m². -

Art. 2°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva del comprador. -

Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro para su conocimiento y demás efectos. -

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese. -

Curuzú Cuatía, Ctes

10 OCT 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGORRY
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2024"
LEY NACIONAL N° 27.315



RESOLUCIÓN N° 3000

VISTO:

EL Expte. N° 162, Año 2024 promovido por **Municipalidad de Curuzú Cuatía CUIT N° 30-99905709-4**
Asunto: solicita la inscripción de lotes de terreno municipal, ubicado en la **Manzana N° 259** terreno con frentes a San Martín de la Mensura N° 9327-L

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio. -

Se ha dado cumplimiento al Artículo 2° de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el término de diez (10) días **Boletín Oficial Municipal**, de fecha 18/06/2024, **El Libertador** de fecha, 13/07/2024, 15/07/2024, 17/07/2024, 19/07/2024 y 21/07/2024 **Boletín Oficial de Corrientes** de fecha 06/08/2024 y 07/08/2024 fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que, en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Ley 6042 Artículo 172) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º): **DECLARESE** de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) **Ubicado** en la **MANZANA N° 259** terreno con frente a calle San Martín entre calles French y Martín Rodríguez, de la Mensura N° 9327-L, del Agrimensor Ramon Humberto Contreras; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 16/05/2023; que **mide:** (Lote A) Segmento B-G 8,69m., Segmento F-G 16,50 m, Segmento E-F 7.82 m. Segmento B-E 16,90m., cerrando así el polígono B-E-F-G-B **Superficie: 134,67m²**, **Linderos:** Norte: Lote B de la misma mensura; Sur: Calle San Martín; Este: Lote B de la misma mensura y Oeste: Terreno Municipal. (Lote B) Segmento A-G 1.57 m. Segmento D-A 27,00m. Segmento C-D 9,80m Segmento E-C 12,20m. Segmento E-F 7,82m. y Segmento F-G 16.50m., cerrando así el polígono A-D-C-E-F-G-A **Superficie: 142,12m²**, **Linderos:** Norte: Terreno Municipal; Sur: Calle San Martín y lote A de la misma mensura; Este: Terreno Municipal; Oeste: Terreno Municipal y Lote A de la misma mensura. **Partidas Inmobiliarias:** E1-17462-1 (Lote A) y E1-17463-1 (Lote B)

Art. 2º): **INSCRIBASE** en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1º de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3º): **COMUNIQUESE** al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

10 OCT 2024

LEY NACIONAL N° 27.315



Municipalidad de Curuzú Cuatíá
 Secretaría de Economía y Finanzas
DIRECCION DE CATASTRO



EDICTO MUNICIPAL

*La Municipalidad de Curuzú Cuatíá Corrientes, a través del expediente N° 230; Letra: "G" del año 2021; Promovido GIMENEZ, Gladis Marisol DNI N°: 28.284.975 hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a Continuación se describe: MANZANA N° 3: Terreno con frente sobre Vicente Lopez; de la Mensura N° 8759-L del Agrimensor Nacional Ramón Huberto Contreras; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 03/11/2020; que mide: 7,85 m de frente al Oeste sobre Calle Vicente Lopez; 8,00 m. de contra Frente en su lado Este; 26,15 m. de fondo al Norte y 26,56m de contra fondo su lado Sur; Cerrando así el polígono A-J-I-H-A Superficie: 208,65 m², Linderos: Norte: Municipalidad de Curuzú Cuatíá; Sur y Este: Lote B del plano; Oeste: Calle Vicente Lopez. En consecuencia se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y valido el Dominio y sobre el referido Inmueble. - * * * * **

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatíá



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 Intendente
 Municipalidad de Curuzú Cuatíá



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía